



MPS/MMR

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 27 DE JUNIO DEL 2018 ENTRE ESTA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL Y MARIO ANDRES UBILLA MONTOYA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**



EXENTA N° 0199

Arica, 29 JUN 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 42 de 2018, del entonces Consejo Nacional de las Culturas y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 435924, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Creación Artística.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por

su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Creación Artística, modalidad Artes Visuales, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 907, de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 909 de 2017, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto **Folio N° 435924**, cuyo Responsable es **MARIO ANDRES UBILLA MONTOYA**, procediéndose con fecha 11 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 42 de enero del 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que el Responsable con fecha 26 de junio del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de junio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de junio del 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 435924, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO  
LINEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA  
MODALIDAD ARTES ESCÉNICAS  
CONVOCATORIA 2018**

En Arica de Chile, a 27 de junio del 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por don **ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región

Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, y **MARIO ANDRES UBILLA MONTOYA**, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Creación Artística, modalidad Artes Escénicas, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 907, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio No 435924** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero del 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 42, de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 26 de junio del 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitimización de recursos del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida está dentro del plazo y el proyecto está en ejecución, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza la siguiente reitimización:

ITEM Recursos Humanos		MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	SALDO
1	Rodrigo Durán C.	\$ 1.425.600	0	\$ 1.425.600
2	Marisol Cartagena C.	\$ 1.425.600	0	\$ 1.425.600
3	Illay Terry Galiano	\$ 0		\$ 0
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.851.200</b>		<b>\$ 2.851.200</b>

ITEM Operaciones		MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	SALDO
1	5 Planchas de madera terciada estructural pino de 9mm 20 x 240	50.360	-41.412	8.948
2	2 Paquetes de palos de maquetas	3.030	-1.580	1.580
3	4 Cartón piedra grande 1,10 x 80 cm	2.600	+5.359	7.959
4	Pegamento Uhu	2.612	-822	1.790
5	4 metros de velcro	1.500	-300	1.200
6	8 cintas masking tape	6.800	-2079	4.721
7	4 Bisagras de piano 32mm ancho x 0.85 mts. largo, Acero bronceado	11.920	-11920	0
8	2 tarros de Agorex cola profesional 1 kg	20.080	-20.080	0
9	2 palo pino seco cepillado	2.500	-2.500	0
10	8 paquetes Tornillo madera aglomerada 3.5 x 16 12 unidades	3.200	-3.200	0
11	10 barras de silicona	0	+1.500	1.500
12	1 paquetes de palos de maquetas cuadrado	0	+650	650
13	2 silicona artel	0	+1780	1.780
14	4 paquetes Clavos tapiceros 11mm bronce 50 unidades Facta	7.160	+800	7.960
15	5 conos de hilo	2.700	+300	3.000
16	6 Pliegos de lija para madera n°80	420	-420	0
17	7 planchas madera terciada 1mm	9.030	-9.030	0
18	3 mts tela cuerina	6.870	+630	7.500

19	3 mts tela tapicería	8.700	0	8.700
20	3 mts entreteleta	2.670	-720	1.950
21	Adhesivo instantáneo Topex 6	2.990	-2.990	0
22	3 pintura acrílica	3.950	-800	3.150
23	2 pliegos cartón piedra negro	3.960	-462	3.498
24	2mts tela black out	2.900	-2.900	0
25	1 mt tela elasticada	1.470	+2530	4.000
26	4 asas para maletas	6.000	-6.000	0
27	1 Pasaje traslado ida y vuelta para investigación en terreno de 1° historia de la tetralogía.(Camarones)	6.000	-6.000	0
28	1 Pasaje traslado ida y vuelta para investigación en terreno de 2° historia comprendidas de la tetralogía (Socoroma)	6.000	-6.000	0
29	1 Pasaje traslado ida y vuelta para investigación en terreno de 3° historia comprendidas de la tetralogía (San Miguel de Azapa)	6.000	-6.000	0
30	1 Pasaje traslado ida y vuelta para investigación en terreno de 4° historia comprendidas de la tetralogía (Putre)	6.000	-6.000	0
31	locomoción local para actividades comprendidas en pre-producción, producción, ejecución y pots producción: Compras, reuniones, coordinación, difusión, etc	50.000	0	50.000
32	9 pliegos de Papel celofan de 70 X 100 varios colores	2.490	+123	2.613
33	5 Papel Canson Pliego 50x65 160g. Colores	3.530	-1.578	1.952
34	Recarga telefónica pre-pago para actividades coordinación de actividades comprendidas en pre-producción, producción, ejecución y pots producción: Compras, reuniones, coordinación, difusión, etc	40.000	-10.000	30.000
35	4 pliegos papel metálico 70 X 100 varios colores	835	+326	1.161
36	Cola Fría Pegafix Maderas 1 kilo Henkel	3.690	-3.690	0
37	Punta 1 1/4", bolsa 1kg. Inchalam	3.660	-3.660	0
38	2 Articolor Goma Eva 8 pliegos / colores	2.502	+2.220	4.722
39	4 pares de chapas para maletas	25.000	+13.180	38.180
40	Remuneraciones menores - Servicio contable y rendición financiera el proyecto (Informe de avance y final)	200.000	0	200.000
41	Remuneraciones Menores- Servicio de Ilustración	484.000	0	484.000
42	Remuneraciones menores- Servicio de registro y edición fotográfica y audiovisual para etapas de difusión , itinerancia y resumen de la ruta.	803.000	-103.000	700.000
43	Remuneraciones menores - Servicio de comunicación y gestión de prensa -difusión.	500.000	0	500.000
44	Remuneraciones menores - Servicio de transporte a los 12 lugares de exhibición de la Ruta del Misterio 2018 (equipo ejecutor, equipamiento y audiovisualista)	1.082.900	-372.400	710.500
45	Servicios de diseño e impresión gráfica (1 pendón, 2500 postales, 1800 tarjetas, 200 afiches)(Diseño de pendón, 5 diseños de postales, 1 diseño de tarjetas, 1 diseño de afiche)	712.000	-230.050	481.950
46	2000 autoadhesivos troquelados	160.000	-160.000	0
47	Remuneraciones menores - Servicio de manufactura de las cajas/maletas y trípodes en madera terciada de 9 y 18 mm.	582.450	+195.328	777.778
48	6 Almuerzos para día de intervención en la ciudad de Arica - Colegio Centenario (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	21.000	-3.500	17.500
49	6 Almuerzos para día de intervención en la ciudad de Arica - Liceo Artístico (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	21.000	-8.250	12.750
50	6 Almuerzos para día de intervención en la ciudad de Arica - Colegio Eduardo Frei Montalva (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	21.000	-8.250	12.750
51	6 Almuerzos para día de intervención en la ciudad de Arica - Colegio María Montessori (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	21.000	-8.250	12.750
52	6 Almuerzos para día de intervención en la ciudad de Arica - Liceo Agrícola de Azapa (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	22.00	-6.758	15.242

53	6 Almuerzos para día de intervención en la ciudad de Arica - Aldeas Infantiles S.O.S (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	21.000	0	21.000
54	6 Almuerzos para día de intervención en el poblado de Codpa - Liceo Valle de Codpa /Técnico Agrícola.(chofer, titiriteros, y camarógrafo)	21.000	0	21.000
55	6 Almuerzos para día de intervención en el poblado de Ticnamar -Escuela El Márquez E-43 (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	25.000	-6.757	18.243
56	6 Almuerzos para día de intervención en la comuna de General Lagos -Comunidad Escolar Daem de General Lagos. (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	25.000	-6.757	18.243
57	6 Almuerzos para día de intervención en la comuna de Arica - Teatro Municipal (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	21.000	-8.250	12.750
58	6 Almuerzos para día de intervención en la comuna de Arica - Plaza Colon (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	21.000	-3.500	17.500
59	6 Almuerzos para día de intervención en la comuna de Arica - Corporación Cultural El Tren (chofer, titiriteros, y camarógrafo)	30.000	-6.757	23.243
60	12 Botellas Agua Mineral de 1,5 lt. Para 12 funciones/Intervenciones en la región.	14.400	-7.400	7.000
61	1 resma hoja carta	2.575	-2.575	0
62	4 interruptores 2 posc 2 pin	3.400	-3.400	0
63	8 telas black out	37.520	-8.720	28.800
64	1 rollo cable 2x24 rojo-negro	6.190	-6.190	0
65	2 tinta impresora negra y color Canon	30.000	-30.000	0
66	100 Diodos led 5mm Color Blanco	30.000	-30.000	0
67	1 mt rollo de soldadura estaño 50% pasta	1.550	-1.550	0
68	4 set de pilas recargables triple AAA	10.000	-10.000	0
69	4 pares de chapas para maletas	40.000	-40.000	0
70	Colaciones (Jugo, galletas y sandwichs) 12 intervenciones de la Ruta de Misterio	84.000	-61.990	22.010
71	1 cono de hilo tapicería ,2 agujas	3.500	-3.500	0
72	8 Bisagras pequeñas	3.560	-3.560	0
73	8 Pinceles N°2 y N°6	3.500	-3.500	0
74	Stick fix grande	0	+750	750
75	8 Pinceles N°2 y N°6	3.500	-1.160	2.340
76	2 Pasta Das	4.000	-1.102	2.898
77	2 conos de hilo	1.800	-1.800	0
78	2 goma eva pliego negro	2.380	-2.380	0
79	4 Micas transparentes	2.000	-39	1.961
80	1 Cautin tipo pistola 100w Doble Blister	17.900	-17.900	0
81	10 pliegos de papel diamante	3.550	-2.349	1.201
82	4 crokeras de dibujo	13.160	-13.160	0
83	Pago Responsable del proyecto/ejecutor	1.425.600	-1.000	1.424.600
84	Remuneraciones menores - Illay Terry	0	1.425.600	1.425.600
85	Servicio de estampado de poleras y overoles	0	+72.000	72.000
86	Servicio de tapicería de maletas escénicas	0	+395.920	395.920
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7.640.793</b>

ITEM Inversión		MONTO APROBADO	MONTO MODIFICADO	SALDO
1	4 Tijeras, 4 cuchillos de precisión, 4 cuchillos cartoneros, 4 escuadras, 4 reglas metalicas, 4 sacapuntas	53.910	-19.431	34.479

2	8 Guantes multiuso liviano, 4 espátulas lisas de 2", 2 arco de sierra mini redline, 2 JGO. herramientas Manual 7PZ, 1 carro porta herramientas, 3 alargadores seis tomas grafito	119.760	+35.222	154.982
3	1 mesa picnic de apoyo C Despensa 20x60, 8 sillas blancas soft tubo gris.	125.310	-11.400	113.910
4	2 herramientas multipropósito dremel, 1 soporte dremel.	125.970	-125.970	-
5	1 Máquina de Coser Toyota, Quiltmaster	159.990	+14.890	174.880
6	1 grabadora/micrófono zoom	174.000	-174.000	0
7	8 Audífonos panasonic RP- HT161	80.000	0	80.000
8	4 adaptadores para audífonos	8.000	-4.000	4.000
9	4 MP4 Master G	48.000	0	48.000
10	2 Cargadores ULTRA pilas recargable	12.000	-4.200	7.800
11	16 pilas re cargables 1200 M1	0	+16.000	16.000
12	4 baterías recargables	28.000	-28.000	0
13	4 Overoles Cafrane Ocre poleras cuello polo algodón m/corta (Vestuario)	64.000	-16.000	48.000
14	1 toldo 3 x 4.5 x 2.5 mts, con logo en cenefa (4) Ocr	115.000	+20.000	135.000
15	4 bolsas porta ternos (Vestuario)	15.200	0	15.200
16	4 maletas negras marca Express grandes 80 litros (Porta cajas/maletas escénicas)	156.000	0	156.000
17	1 parlante activo pequeño portátil ROJEM	60.000	+7.900	67.900
18	1 Proyector pequeño Data Show	55.000	-21.100	33.900
19	Telón para proyección con trípode, 1.52 x 1.52cm	93.900	0	93.900
20	Impresora XP Epson			39.990
21	Notebook hacer	379.990	-379.990	0
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.223.941</b>

  

<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.715.934</b>	<b>\$ 11.715.934</b>
--------------	----------------------	----------------------

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 26 de junio del 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 11 de enero del 2018.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero del 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 42 de 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y Artes.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de don ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Arica y Parinacota, en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría y en el Decreto N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Secretarios/as Regionales Ministeriales.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar

de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 42 de 12 de enero del 2018, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el

artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**



**ENRIQUE PATRICIO URRUTIA TAPIA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional.
- 1 Secretaría Regional de Arica y Parinacota.
- 1 Abogado Regional
- 1 Departamento de Administración y Finanzas.
- 1 Unidad de Auditoría Interna.
- 1 Responsable y dirección o forma de notificación